Contrato CD Nº 81/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS** con **RUC Nº 3806467-7**, domiciliada en la calle Manuel Gondra Nº 1862 c/Pirizal, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pedro Daniel Mundo Echagüe**, con Cédula de Identidad N° 3.806.467, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTONES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Portones Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1754 de fecha 07 de mayo de 2013 y la respectiva notificación al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto especifico 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", previsto en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario Nº 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, con impuestos incluidos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254879.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato Abierto Plurianual, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1754 de fecha 07 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

PARAGUAY Servicios Técnicos

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El Contrato Abierto Plurianual, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, prevista en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000)**, y el saldo en **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Mantenimiento de Portones Eléctricos				
1-Mantenimiento Preventivo				
1.1	Limpieza y engrase interno y externo – Control de funcionamiento	1	100.000	100.000
1.2	Desmontaje del motor: cambio de rulemanes, cambio de trabas, cadenas	1	280.000	280.000
1.3	Regulación de pesas	1	20.000	20.000
1.4	Programación de placa	1	20.000	20.000
1.5	Verificación de Rebobinados de motor	1	20.000	20.000
1.6	Montaje y desmontaje de columna	1	20.000	20.000
2-Reparaciones y/o sustituciones (Incluye Mano de Obra)				
2.1	Cambio de tuerca accionadora.	1	280.000	280.000
2.2	Ajuste de base de motor	1	20.000	20.000
2.3	Alineación de curvaturas, guías y soportes	1	100.000	100.000
2.4	Cambio de Cabos de 3/8 (por metro lineal)	1	20.000	20.000
2.5	Cambio de cadenas (por metro)	1	50.000	50.000
2.6	Cambio de corona interna de bronce del motor	1	180.000	180.000
2.7	Cambio de corona interna del motor tipo planetaria	1	180.000	180.000
2.8	Cambio de Grampas de Pívot con rulemanes.	1	100.000	100.000
2.9	Cambio de Pívot con rulemanes.	1	100.000	100.000
2.10	Cambio de remaches	1	20.000	20.000
2.11	Cambio de sistema de brazo	1	100.000	100.000
2.12	Cambio de tensor de la hoja	1	20.000	20.000
2.13	Provisión de 1 Motor cadena pivotante de 1/3 HP para abertura 40 veces hora	1	1.500.000	1.500.000
2.14	Rebobinado de motor	1	250.000	250.000
2.15	Reparación de curvaturas (por unidad)	1	120.000	120.000
2.16	Reparación de placa	1	180.000	180.000
2.17	Reparación o sustitución de rotores.	1	150.000	150.000
2.18	Sustitución de cremallera (por metro lineal)	1	80.000	80.000
2.19	Sustitución de fines de carrera	1	100.000	100.000
2.20	Sustitución de prensa cabos (por unidad)	1	20.000	20.000

PARAGUAY
Servicios Técnicos

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3-Controles remotos para portones eléctricos				
3.1	Reprogramación de placa del control	1	20.000	20.000
3.2	Sustitución de baterías	1	20.000	20.000
3.3	Provisión de nuevo control remoto	1	180.000	180.000

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. El lugar de entrega de los bienes y/o de prestación de los servicios, será de acuerdo a la solicitud de cada dependencia del Ministerio Público.

7.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO VISIÓN SAECA** con **Caja de Ahorro N° 2302939.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No se otorgarán anticipos.

9.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor de los servicios no prestados, por semana de atraso. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (por ciento) del monto total del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción
Mantenimiento de Portones Eléctricos	
1-Mantenimiento Preventivo	
1.1	Limpieza y engrase interno y externo – Control de funcionamiento
1.2	Desmontaje del motor: cambio de rulemanes, cambio de trabas, cadenas
1.3	Regulación de pesas

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PARAGUAY
Servicios Técnicos

1.4	Programación de placa
1.5	Verificación de Rebobinados de motor
1.6	Montaje y desmontaje de columna
2-Reparaciones y/o sustituciones (Incluye Mano de Obra)	
2.1	Cambio de tuerca accionadora.
2.2	Ajuste de base de motor
2.3	Alineación de curvaturas, guías y soportes
2.4	Cambio de Cabos de 3/8 (por metro lineal)
2.5	Cambio de cadenas (por metro)
2.6	Cambio de corona interna de bronce del motor
2.7	Cambio de corona interna del motor tipo planetaria
2.8	Cambio de Grampas de Pívot con rulemanes.
2.9	Cambio de Pívot con rulemanes.
2.10	Cambio de remaches
2.11	Cambio de sistema de brazo
2.12	Cambio de tensor de la hoja
2.13	Provisión de 1 Motor cadena pivotante de 1/3 HP para abertura 40 veces hora
2.14	Rebobinado de motor
2.15	Reparación de curvaturas (por unidad)
2.16	Reparación de placa
2.17	Reparación o sustitución de rotores.
2.18	Sustitución de cremallera (por metro lineal)
2.19	Sustitución de fines de carrera
2.20	Sustitución de prensa cabos (por unidad)
3-Controles remotos para portones eléctricos	
3.1	Reprogramación de placa del control
3.2	Sustitución de baterías
3.3	Provisión de nuevo control remoto
***Observación**: todos los trabajos de mantenimiento y/ o reparación realizados a cualquiera de los componentes de los portones eléctricos, deberán estar garantizados por la empresa adjudicada por un mínimo de 6 (seis) meses.*	

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PARAGUAY
Servicios Técnicos

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 5 (cinco) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Pedro Daniel Mundo Echagüe
PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS

PARAGUAY
Servicios Técnicos